

II CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE “INNOVACIÓN EDUCATIVA” EN EL CONTEXTO DE LA “CONVERGENCIA EUROPEA” (IE-CE) PARA EL CURSO 2004-05.

-FEBRERO DE 2004-

1 PREÁMBULO.

El llamado “Proceso de Bolonia” está en fase de reflexión y regulación normativa por parte de todos los estados europeos. El esfuerzo que están haciendo cada una de las universidades europeas, incluidas las españolas, y sus correspondientes gobiernos, para buscar elementos de armonización, intercambio y transparencia de sus estudios, es importante y reclama, entre otras cosas, el desarrollo de plataformas de ensayo y experimentación de nuevas metodologías, de procesos de discusión, de evaluación de costes, etc.

En este contexto, unas universidades arriesgan más que otras a la hora de promover, impulsar y adaptarse lo más rápidamente posible a ese cambio en la estructura y catálogo de las titulaciones futuras y, sobre todo, en la transformación del proceso de enseñanza-aprendizaje que se exige de una universidad moderna.

La Universitat de València ha estado desde el principio reclamando e impulsando, en diferentes frentes, una renovación y modernización de sus estructuras y enseñanzas acorde con los nuevos retos, siendo además una de las pioneras en el estado español en experimentar y reflexionar acerca de las consecuencias de esta transformación de la Universidad. Resaltamos tres escenarios que muestran tal grado de implicación de nuestra universidad en estos procesos de convergencia:

a) La participación desde su origen en el Proyecto *Tuning* (*Tuning Educational Structures in Europe*), coordinando el grupo piloto de los estudios de **Historia** en el que

participaron un nutrido número de universidades europeas, que intentaron en su primera fase conocer el funcionamiento de estos estudios en otros países, las competencias generales y temáticas que se persiguen con sus titulaciones, buscando puntos de referencia y convergencia, etc.

b) La participación en 30 proyectos de la I y II “*Convocatoria de Ayudas para el diseño de planes de estudios y títulos de grado*”, de la ANECA. De tal forma que se puede afirmar que, de las 61 titulaciones actuales que oferta nuestra Universitat, sólo dejamos de participar en 8 foros de debate, pero simplemente porque todavía no se ha iniciado el proceso de discusión en el estado español o porque, en algún caso, se trata de titulaciones de 2º ciclo, pendientes de una convocatoria de la ANECA para los estudios de Postgrado. En todo caso, la Universitat de València coordina y lidera dos titulaciones del proyecto de la ANECA en todo el territorio nacional y se sitúa la cuarta en número de titulaciones en las que participa.

c) La puesta en marcha, de forma pionera en 11 titulaciones, de experiencias piloto que, con planes de estudio del catálogo actual de títulos, intentan experimentar nuevas formas y sistemas de enseñanza-aprendizaje acordes con los criterios de convergencia europea. Así como en la participación en el Plan de Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los Procesos Educativos (TICAPE) (<http://www.uv.es/%7Erectorat/vrtic/v/docs/ticafe.htm>)

Esto significa que nuestra universidad, en vez de quedarse a la espera de lo que pueda venir, ha optado decididamente por experimentar, hacerse preguntas, reflexionar y ver las consecuencias en todos los sentidos (infraestructuras, estimación de necesidades, costes, etc.) de esta transformación hacia una universidad más europea y competitiva.

En este contexto, nuestra universidad pretende desarrollar una cultura abierta hacia el *Espacio Europeo de Educación Superior* promoviendo convocatorias, como la realizada el curso pasado para proyectos de innovación educativa y la que ahora se presenta.

Este tipo de proyectos de Innovación Educativa implica, entre otras cuestiones, la confluencia de un grupo de profesores coordinados que pretenden experimentar sistemas de enseñanza-aprendizaje tendentes a producir cambios que supongan una mejora en la enseñanza, en las formas de trabajo y en la relación de profesores y estudiantes.

Es el sentido de todos los proyectos que se están llevando a cabo en la *Universitat de València*, que se ajustan a unas especificaciones establecidas en las correspondientes

convocatorias y reúnen unas características concretas definidas en los propios proyectos aprobados: asignaturas implicadas, “Guías Docentes” de cada una de ellas, dedicación docente, número de horas presenciales, tutorías, sistemas de evaluación, cronograma conjunto entre todas las materias de un mismo curso, etc.

2 CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA II CONVOCATORIA

Existe un compromiso institucional –recogido en las líneas presupuestarias aprobadas por nuestra Universidad– con la mejora de la calidad y el desarrollo de programas de evaluación y mejora de nuestra institución.

En este sentido, se creó el “*Comité de Calidad*” de la Universitat de València, entre cuyas funciones específicas figura la supervisión y establecimiento de planes estratégicos tendentes a promover y supervisar estándares internacionales de calidad de programas que permitan la convergencia en el espacio común europeo y en el conjunto del ámbito internacional.

En cumplimiento de tales especificaciones, el *Comité de Calidad* formalizó para el presente curso académico una primera convocatoria para el “Desarrollo de experiencias de Innovación Educativa en el contexto de la convergencia europea”. Esta primera convocatoria tuvo una notable aceptación con la concesión de 11 proyectos que se están desarrollando (<http://www.uv.es/oce>). El compromiso de los solicitantes era no dejar a los estudiantes con un sistema clásico de enseñanza-aprendizaje y adoptar el compromiso formal de realizar una oferta de continuación de sus estudios con el nuevo sistema de convergencia europea para el curso siguiente.

En la reunión de 19 de Noviembre de 2003 del *Comité de Calidad* de la Universitat de València, éste acordó realizar una segunda convocatoria restringida a los proyectos concedidos, que cumpliesen la condición de completar todas las asignaturas de un mismo curso.

En cumplimiento de tales especificaciones, el *Vicerrectorado de Estudios y Organización Académica*, a través de la *Oficina de Convergencia Europea*, interpretando las inquietudes expresadas por el *Comité de Calidad*, promueve la presente convocatoria, entendida fundamentalmente como una segunda fase de la realizada el curso académico anterior.

3 ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3.1 Finalidad y objeto.

La filosofía de este movimiento emergente hacia la convergencia europea no es esperar pasivamente la aparición de normativas que obliguen a una reforma de nuestros planes de estudio. Todo lo contrario, se pretende generar una reforma protagonizada por nuestra universidad, basada en iniciativas piloto, estudios y experiencias previas, etc. Se trata de incentivar un nuevo esfuerzo para situar a nuestra universidad en el escenario de este nuevo espacio europeo.

Con todo, queda siempre pendiente de resolver la persistente pregunta sobre los beneficios y alcance de participar en una convocatoria de este estilo. La respuesta institucional no es otra que apoyar decididamente aquellas iniciativas que surjan con todo tipo de asesoramiento, formación, ayudas técnicas, estudio de propuestas de cambios en relación con la dedicación docente del profesorado, etc.

El objetivo concreto de esta convocatoria es apoyar, asesorar y evaluar las iniciativas que surjan en las diferentes titulaciones sobre actividades de mejora e innovación docente en la línea de las recomendaciones derivadas de la creación de un espacio europeo sobre enseñanza superior.

3.2 Destinatarios

Los proyectos que se podrán presentar a esta convocatoria serán de tres tipos, que se concretan en los siguientes apartados:

3.2.1 Segunda fase o continuación de Proyectos aprobados

Por iniciativa y con el Vº Bº de las CAT correspondientes, podrán solicitar los recursos de apoyo, asesoramiento y evaluación para el desarrollo de programas de actividades de mejora e innovación docente los grupos de profesores y profesoras que compartan docencia en un mismo curso de una misma titulación (diplomatura o licenciatura), que supongan una continuación o segunda fase del proyecto presentado y aprobado en la I Convocatoria del curso académico 2003/2004. En todo caso, se entiende que este apartado de la convocatoria

supone la concreción del compromiso de continuidad adquirido por la CAT en la convocatoria anterior.

Las **solicitudes** serán presentadas por grupos de profesores, se ajustarán al modelo adjunto (**Solicitud 1**) y en ellas deberá constar la fecha de aprobación por los Consejos de Departamento implicados, así como el visto bueno de la CAT de la titulación correspondiente.

Cada proyecto de innovación estará coordinado por un/a profesor/a del grupo que lo presenta.

Junto con la solicitud deberá presentarse: a) el **Proyecto** de la actividad de innovación según las orientaciones recogidas en esta convocatoria y con la extensión que se considere oportuna; y b) las **Guías Docentes iniciales**, debidamente cumplimentadas según el modelo que consta en la página web de la Oficina de Convergencia Europea (<http://www.uv.es/oce>). El coordinador tendrá presente en la elaboración del proyecto el documento “Coordinar el proyecto de Innovación” elaborado por el *Servei de Formació Permanent*. (<http://www.uv.es/oce/convocatoriespropies.htm>).

Entre los recursos de apoyo y ayuda que pudieran facilitar la labor de los grupos responsables de actividades de mejora e innovación docente se encuentra el asesoramiento y formación en metodología didáctica y metodología evaluativa, así como la atención a necesidades derivadas de la implantación de las nuevas tecnologías en la docencia y tutorización de estudiantes.

Al igual que en la primera convocatoria, se entiende que es necesario apoyar los proyectos iniciales, ya que suponen un esfuerzo añadido para el profesorado en la medida que inicia nuevos modelos de metodología de enseñanza-aprendizaje encaminados a una adaptación a los parámetros de la convergencia europea. En este caso, y siguiendo los mismos criterios de la convocatoria precedente, sólo para los proyectos que arrancan de nuevo y durante ese primer año, se reconocerá el llamado crédito ECTS computándose en el POD de los docentes implicados un tercio más de lo correspondiente a la dedicación actual en créditos por materia. Este reconocimiento será asumido internamente por el Consejo de Departamento correspondiente y nunca podrá suponer el aumento en la dotación estructural del mismo.

3.2.2 Proyectos aprobados de la I Convocatoria que continúan el próximo curso

Los proyectos de Innovación Educativa, que fueron aprobados en la primera convocatoria del curso académico 2003/2004, sólo tendrán que cumplimentar el documento (**Confirmación 1**) en el que **confirman** la continuación del proyecto para el curso 2004/2005 y, en su caso, **comunican** la incorporación de alguna asignatura u otros posibles cambios en la asignación del profesorado a asignaturas concretas. Sólo en el caso de que se incluya alguna asignatura nueva o profesor será necesario adjuntar la Guía Docente correspondiente.

Al igual que en el punto anterior, en el documento de confirmación deberá constar la fecha de aprobación por los Consejos de Departamento implicados, así como el visto bueno de la CAT de la titulación correspondiente.

En consecuencia con los criterios expuestos en el apartado anterior, la dedicación docente del profesorado volverá a regirse por los criterios habituales.

En titulaciones concretas, y debido a las peculiaridades de algunos proyectos aprobados en la convocatoria anterior, el Vicerrectorado de Estudios y Organización Académica podrá autorizar variantes en la aplicación de continuidad o confirmación de tales proyectos, siempre que estén encaminadas a hacer extensibles las experiencias piloto a otros grupos de un mismo curso y contando con que no se altere la dotación estructural asignada en recursos humanos.

Otro tipo de ampliaciones de grupos piloto sólo se atenderán si están asociadas a proyectos consolidados y aprobados en la convocatoria anterior y después de su valoración y autorización por el Vicerrectorado de Estudios y Organización Académica y por el Comité de Calidad de la Universitat de València.

3.2.3 Ayudas complementarias a proyectos consolidados

Sólo para el caso de los grupos solicitantes de los apartados anteriores, el *Vicerrectorado de Estudios y Organización Académica* junto con el *Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de la Comunicación* lanzan una convocatoria complementaria para la dotación de recursos especiales de apoyo e innovación a los proyectos consolidados que oferten cursos completos.

Esta modalidad de convocatoria está destinada **únicamente a dotar becas** específicas para el apoyo de la docencia en las nuevas tecnologías de la información y la

comunicación, siempre que exista el compromiso formal de que más del 50% del grupo de asignaturas de un mismo curso van a implementar en sus actividades docentes nuevos sistemas basados en estas tecnologías.

Las **solicitudes** serán presentadas por los grupos de profesores, se ajustarán al modelo adjunto ([Ayudas 1](#)) y estará coordinado por un/a profesor/a del grupo que lo presenta.

Junto con la solicitud deberá presentarse el **Proyecto** de la actividad de Innovación Educativa, el número de asignaturas que lo van a implantar, las funciones del becario, tipos de tareas, perfil, etc. con la extensión que se considere oportuna.

Los vicerrectorados convocantes se reservan el derecho de sugerir los cambios oportunos en el proyecto a fin de mejorarlo o matizar cualquiera de sus especificaciones.

3.3 *Presentación de solicitudes.*

Todas las solicitudes estarán dirigidas al Vicerrector de Estudios y Organización Académica, y podrán presentarse en cualquier oficina del registro de nuestra universidad. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2004.

3.4 *Procedimiento y condiciones.*

A la vista de las propuestas presentadas, el Vicerrector de Estudios y Organización Académica, previo informe del *Comité de Calidad* de la Universitat de València, remitirá una resolución sobre las propuestas a que hubiera lugar.

En la selección de los proyectos presentados se emplearán los siguientes criterios:

- a) la adecuación a la finalidad de la convocatoria,
- b) la concreción de los métodos y recursos que se proponen emplear y, en particular, la adecuación en la propuesta a las características propias de la Titulación en la que se encuadra el proyecto.
- c) la viabilidad del proyecto de innovación,
- d) la posibilidad de consolidación y transferencia de la innovación,
- e) su continuidad y permanencia temporal,
- f) la amplitud del ámbito de aplicación y el carácter interdisciplinar de la innovación.
- g) el cumplimiento de los requisitos formales.

3.5 Seguimiento y apoyo técnico de los proyectos aprobados.

Un proyecto de Innovación educativa supone, entre otras cuestiones, el establecimiento de sistemas de evaluación en los que se valore la viabilidad, eficacia e implicaciones de los proyectos aprobados.

Por este motivo, el Vicerrector de Estudios y Organización Académica se compromete a través de la *Oficina de Convergencia Europea* de la Universitat de València a realizar el seguimiento de cada uno de los proyectos seleccionados, de tal forma que se puedan facilitar los medios técnicos y recursos necesarios para su realización; todo ello a través del *Servei de Formació Permanent* (SFP) en el ámbito del asesoramiento y del *Gabinete de Evaluación y Diagnóstico Educativo* (GADE) en el ámbito del seguimiento y evaluación.

El *Comité de Calidad* de la Universitat de València emitirá un informe final de los proyectos de Innovación Educativa desarrollados.

3.6 Disposición final: Sobre la autorización de proyectos de Innovación Educativa.

La Universitat de València desde la convocatoria pasada pretende evaluar los costes de este proceso de convergencia europea en cuanto a recursos humanos, nuevo modelo de profesorado y de alumnado, infraestructuras, espacios, carga total de trabajo de un estudiante tipo, unidades de medida de dedicación docente, etc.

Esto sólo es posible patrocinando y tutelando este tipo de convocatorias reducidas, con unas condiciones precisas y estables, y que estén sujetas a unos procesos de evaluación complejos y continuos, en los que se valoren las repercusiones de esta transformación por áreas de estudios, categorías de profesorado, etc. Tal limitación impide abrir de forma genérica la convocatoria actual.

Cualquier otra iniciativa de innovación educativa que no esté contemplada en esta convocatoria, no significa que no pueda llevarse a cabo; todo lo contrario, siempre que sea autorizada y evaluada por la CAT, podrá ser implementada en todas sus consecuencias, respaldando de esta manera otros proyectos de innovación que se le presenten en la forma y condiciones que ella misma determine y siempre que no impliquen una dotación adicional de cualquier tipo de recursos que no sean directamente asumibles por la propia CAT. En todo caso, sólo habrá que notificar al Vicerrectorado de Estudios y Organización Académica el acuerdo adoptado de implantación de experiencias piloto concretas.